



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## **LEY MUNICIPAL N° 862**

### **DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "MODELO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8**

**CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

#### **VISTOS:**

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 párrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 372 en su artículo primero, establece; "...Considerar a las Leyes Municipales que declaren propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, la Ley Municipal N° 715 de 03 de diciembre de 2021 en la parte de disposiciones adicionales Tercera, señala: "...[Declaración de Propiedad Municipal].- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar la regularización de derecho propietario de áreas públicas mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de Urbanizaciones con

*"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"*





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 862**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

**...2**

planimetrías aprobadas y de las que se encuentren en proceso de aprobación, de las cuales su regularización se vea imposibilitada por causas no atribuibles al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto o cuando exista respuesta negativa o silencio administrativo en cuanto a las solicitudes de transferencia de áreas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de El Alto conforme la Ley N° 2337 de fecha 12 de marzo de 2002 y las Fases I, II y III".

**CONSIDERANDO:**

Que, la RESOLUCION MUNICIPAL N° 281/2004 de fecha 06 de julio de 2004, que en su parte dispositiva RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- Homologar la Ordenanza Municipal N° 016/2001 de fecha 03 de septiembre de 2001 del Gobierno Municipal de Achocalla, que deroga la Ordenanza Municipal N° 006/97 de fecha 20 de mayo de 1997 en todos sus artículos y considerandos. Ratifica el Cuadro Técnico de Evaluación N° 54 de fecha 20/12/96, del Informe Jurídico N° 43/96 de fecha 20/12/96 y del Informe de la memoria de cálculo en su totalidad, en función al cual, considerando los antecedentes existentes SE APRUEBA LA URBANIZACIÓN "MODELO"... ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Bienes Inmuebles Municipales proseguir con los trámites respectivos para la transferencia al Gobierno Municipal de El Alto de las áreas correspondientes a áreas públicas municipales.

Que, por informe de CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/MAT/156/2024 de fecha 29 de abril de 2024, expedido por la Arq. María E. Alcoveza Tórrez, Responsable de Zonificaciones de la Unidad de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA, que en la parte más sobresaliente indica: Por cuanto las ÁREAS PÚBLICAS que se pretende Regularizar corresponde a 179.460,00 m2. de superficie según Planimetría y Resoluciones de aprobación.

Que, por Certificado de Pertenencia Jurisdiccional CITE: DATC/UAT/AL/LIM-089/2023 de fecha 07 de junio de 2023, que en la parte más sobresaliente indica: "...Revisado el mapa cartográfico digital de Límites Territoriales del el área de Límites de la Unidad de Administración Territorial dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, SE CERTIFICA que la URBANIZACIÓN "MODELO" SI PERTENECE A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de acuerdo a la Ley 2337 de 12 de marzo de 2002 de Delimitación de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo, con su capital El Alto y la Demarcación realizada por el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) en sus Fases I, II, y III..."(sic).

Que, por nota, CITE: SMEC/DAMIEE/URBISE/GRBV/301-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, realizado por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas Asistente Legal de la Unidad de Regularización de Bienes Inmuebles Sector de Educación dependiente de la Dirección de Administración y Mejora de la Infraestructura y Equipamiento Educativo del GAMEA, que en la parte más sobresaliente indica: "... se tiene bien a informar que de la revisión a

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 862**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

...3

archivos y antecedentes cursantes en la Unidad de Regularización de Bienes Inmuebles Sector Educación NO cursa registro de derecho propietario de ninguna Unidad Educativa en la URBANIZACIÓN MODELO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8."

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/EPA/INF.036/2024 realizado por el Abg. Edgar Paxipati Apaza, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluyó que: Considerando que el objeto de la Ley Municipal es el de regularizar el derecho propietario de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN "MODELO" del Distrito Municipal N° 8, en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 281/2004 de fecha 06 de julio de 2004, que en su parte resolutive refiere: **ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Bienes Inmuebles Municipales proseguir con los tramites respectivos para la trasferencia al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de las áreas correspondientes a áreas públicas municipales. Y siendo que a la fecha el Gobierno Municipal de Achocalla no realizó la trasferencia a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, pese haber realizado tres solicitudes de trasferencia, a la fecha no ha merecido respuesta alguna, corresponde en ese entendido aplicar la Ley Municipal N° 715 que autoriza al Ejecutivo Municipal a regularizar el derecho propietario de áreas públicas mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal: "cuando la regularización se vea imposibilitada por causas no atribuibles al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto." Por lo que se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN "MODELO" con una superficie de 179.460,00 m2.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL N° 862**

**DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "MODELO"**

**Artículo 1° (Objeto)** La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la URBANIZACIÓN "MODELO" del Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, mediante la Resolución Municipal N° 281/2004 de fecha 06 de julio de 2004, bajo el siguiente detalle:

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 862**

**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

...4

|                                                               |                                                                                       |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>URBANIZACIÓN<br/>MODELO</b><br>Distrito Municipal<br>N° 8. | <b>Resolución<br/>Municipal</b><br><br>N° 281/2004 de<br>fecha 06 de julio<br>de 2004 | <b>TOTAL ÁREAS PUBLICAS</b><br><br>Equipamiento y Área<br>Verde: 40.500,00 m2<br><br>Vías:<br>138.960,00 m2<br><br><b>TOTAL: 179.460,00 m2</b> | <b>SUPERFICIE A<br/>REGULARIZAR</b><br>POR LO TANTO,<br>SUPERFICIE FINAL A<br>REGISTRAR:<br><b>179.460,00 m2</b><br>LITERAL: (CIENTO<br>SETENTA Y NUEVE MIL<br>CUATROCIENTOS<br>SESENTA METROS<br>CUADRADOS) |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Artículo 2° (Del Registro).**-Por intermedio de **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, procédase a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **179.460,00 m2**

(CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) de la URBANIZACIÓN "MODELO" en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**Artículo 3° (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías).**- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.**



*[Signature]*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

*[Signature]*  
L. Guadalupe Mamani Lima  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*

**PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 862**

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 862 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

**POR TANTO:**

**LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.**

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



  
M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

